

AVISO No. 366

26 DE JULIO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 2756 del 14 de Julio de 2022

Persona a notificar: **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN**

Dirección de notificación usuario **CRA 12 No. 55-15, BARRIO LA CASTILLA**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA**

Cargo: Técnico Administrativo

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 26 DE JULIO de 2022

Señor (a):

MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN

Dirección: **CRA 12 No. 55-15, BARRIO LA CASTILLA**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 366 RES- PQRDS 2756 del 14 de Julio de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 366 RES- PQRDS 2756** del 14 de Julio de 2022. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 14052”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 2756
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2022PQR441135
MATRICULA 14052

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que posee un predio ubicado en **CRA 12 NO. 5-15, BARRIO LA CASTILLA**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No. 14052**, a nombre de CARLOS ARTURO TOBAR ESPINOZA, y solicita el cambio de nombre para este predio.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CRA 12 NO. 5-15, BARRIO LA CASTILLA**, identificado con **Matrícula No.14052**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a paz y salvo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, en virtud de su solicitud y que cumple con los requisitos se procedió a ordenar al Área de Facturación de la entidad modificar los datos del suscriptor de **Matrícula No.14052**, quedando así:

Suscriptor: **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN, C.C: 41.959.965 de Armenia.**

4. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN**, en el sentido de ordenar al Área de Facturación de la entidad modificar los datos del suscriptor de **Matrícula No.14052**, quedando así:

Suscriptor: **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN, C.C: 41.959.965 de Armenia.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 14052.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **MONICA FERNANDA PATIÑO MARIN**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de julio de Dos Mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA

Dirección Comercial

Empresas Públicas de Armenia E.S.P.